

EL PUEBLO DE LAS ISLAS FILIPINAS, QUERELLANTE-APELADO, CONTRA BRAULIO RAZON, ACUSADO-APELANTE.

R.G. No. 38727. July 27, 1933

Ponente: AVANCEÑA, J.

Read online (full-text search, related cases, audio case brief): <https://batas.org/library/79e11d965117/>

AVANCEÑA, J.:

La querella en esta causa fue presentada contra Braulio Razon y Mamerto Garcia, pero, no habiendo sido habido este ultimo, se sobreseyo la causa en cuanto a el y se siguió el juicio solamente en cuanto a Braulio Razon.

Se acusa a Braulio Razon de que en compañía de Mamerto Garcia sustrajo dos vacunos de la propiedad de Francisco de Borja avaluados en P250. Declarado culpable Braulio Razon por el Juzgado inferior, fue condenado a cuatro años, dos meses y un día de prision correccional, con las accesorias de ley, a indemnizar a Francisco de Borja en la cantidad de P120, con la prision subsidiaria correspondiente, en caso de insolvencia, y a pagar las costas.

Francisco de Borja tenia dos vacunos puestos cada uno, respectivamente, al cuidado de Pablo Jimeno y Nicanor Infante. Estes dos vacunos fueron sustraídos del lugar donde los tenian sus encargados Jimeno e Infante.

Alejandro Custodio que tenia a su cuidado un carabao, tambien de la propiedad de Francisco de Borja, presentado como testigo de cargo en esta causa, declaro que hacia el 3 de julio de 1932, habiendo el recibido informacio de que el carabao que el cuidaba habia de ser robado en aquella noche, se puso a vigilar para impedir su sustraccion. A medianoche, vio pasar frente de su casa un grupo de hombres, entre los cuales, estaban Mamerto Garcia y Braulio Razon. El les siguió y, al llegar cerca de la casa de Pablo Jimeno, vio que Mamerto Garcia y Braulio Razon se dirigieron al solar de Jimeno, penetrando en el. El volvió a su casa, entreabrió una ventana y, por ella, estuvo atiebando y, al oír pasos de animales, se bajo sigilosamente, se puso detras de un arbol, y desde a quel sitio, enfoco un flash-light que llevaba hacia el lugar donde se producía aquel ruido, viendo entonces al apelante Braulio Razon llevando un vacuno, que reconoció ser el que Jimeno tenia a su cuidado.

Se ha presentado prueba tambien en el sentido de que fueron hallados en los terrenos de Don Simplicio del Rosario, en aquella localidad, el craneo de una vaca con sus astas y, ademas, un mecate. El craneo fue reconocido como del vacuno que cuidaba Jimeno por la condicion especial de sus astas. El mecate hallado fue, asimismo, identificado como el que sujetaba el vacuno que cuidaba Infante por el detalle de que tenia tres nudos.

Desde luego, el sitio donde fueron encontrados el craneo y el mecate no prueba en ningun sentido que el apelante fue el sustrajo estos vacunos. La unica prueba, pues, contra el apelante es la declaracion de Custodio y es solamente en cuanto a la sustraccion del vacuno en poder de Jimeno, pues, Custodio en su declaracion solo afirmo haber visto al apelante y a mamerto conduciendo un solo vacuno y no ha dicho, por otra parte, que el apelante y Mamerto entraron tambien en el solar de Infante.

Aunque el testimonio de un testigo puede ser suficiente para establecer un hecho cuando convence al tribunal, no es asi en cuanto a la declaracion de Custodio. Por de pronto no es verosimil que el se hubiese informado de que el

carabao que tenia a su cuidado habia de ser robado en aquella noche, pues, los designios de esta naturaleza no se relevan ordinariamente y menos creible es en este caso porque dicho Cutodio declaro, por otra parte, que no conocia a la persona que le dio la informacion. No podemos dar mucho peso al testimonio de este testigo, sobre todo, porque cuando, al dia siguiente, Jimeno le participo que el vacuno de Francisco de Borja que el tenia bajo su cuidado habia desaparecido, el no revelo que los que habian sustraído eran el apelante y Mamerto. Nos parece pueril la explicacion que da de el apelante y Mamerto robaran tambien el carabao que el tenia bajo su cuidado.

Por estas consideraciones, hallamos racionalmente dudosa la culpabilidad del apelante, por lo que le absolvemos, con las costas de oficio.

Asi se ordena.

Santos y Vickers, MM., conformes.

ABOUT BATAS.ORG

Study smarter at BATAS.org

The Philippine bar review and law-school companion built around how your brain actually remembers.

The complete Philippine law library - free for everyone.

More than 100,000 Supreme Court decisions, Republic Acts, and executive issuances - full-text searchable, browsable by category and year, and always free. No paywall, no login. This PDF came from it.

Audio case-brief lectures.

Any decision becomes a podcast-style lecture - facts, issues, ruling, and doctrine - with read-along highlighting and a hands-free presentation mode. Study while commuting, working out, or resting your eyes.

Bar review built on the science of memory.

Complete, sequenced courses for all eight bar subjects, narrated like podcasts and reinforced with retrieval practice and spaced review - the study techniques with the strongest evidence behind them.

The full law-school curriculum.

One subscription unlocks the entire J.D. curriculum - every subject, every lesson, with your progress tracked down to the paragraph so you can pick up exactly where you left off, on any device.

Mock exams that tell you where you stand.

Timed multiple-choice exams graded instantly, with per-subject score breakdowns and focus suggestions that point you at your weakest topics first.

A study planner that keeps you on pace.

Set your schedule and BATAS tells you every day whether you are on track for bar day - and exactly which lesson to take next.

Start free at <https://batas.org>

The law library is free forever - and your first lesson is one click away.

The text of this document is an official public record and remains in the public domain. Formatting, presentation, and compilation © 2026 batas.org.

Downloaded free from the batas.org Law Library. Share it freely - the library is free for every law student, bar reviewee, and practitioner.